HISTORIA DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**	**FECHA**
4	Introducción: Inclusión de cláusula de modificación del Anexo HSEQ sin requerimiento de Otro sí, ajustes a los numeral 4.4. Evaluación de riesgos HAZID, 5.2. Competencias del personal de HSEQ /Coordinador de Trabajo en alturas, 5.7.1. Estructura de HSEQ del contratista, competencias para actividades de alto riesgo.	Líder Senior de Calidad - Gerente de Seguridad Industrial	Gerente Senior HSEQ	Gerente Senior HSEQ	Abril de 2020
5	Se ajusta perfil de de cargo de Supervisor HSEQ. Se quita el listado de documentos complementarios al anexo HSEQ y en reemplazo se incluye link donde se pueden consultar dichos documentos así como su control de cambios. 5.7.1. Claridad de la Estructura de HSEQ del contratista, competencias para actividades de alto riesgo.	Líder Senior de Calidad - Gerente de Seguridad Industrial	Gerente Senior HSEQ	Gerente Senior HSEQ	Septiembre 2020

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

OBJETIVO 3

ALCANCE 3

PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HSEQ 3
- 4.1 POLÍTICAS 3
- 4.2. REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS 4
- 4.3. PLAN HSEQ DEL CONTRATISTA 5
- 4.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS HAZID. (HAZARD IDENTIFICATION) 6
- 4.5. DOCUMENTO PUENTE 7
- 4.6. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, EQUIPOS Y SISTEMAS CRÍTICOS (SEGURIDAD DE PROCESOS) 7
- 4.7. CONTROL DEL TRABAJO. 8
- 4.8. CUMPLIMIENTO EN SALUD EN EL TRABAJO 8
- 4.9. CUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD 10
  - 4.9.1. ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD FRONTERA 10
  - 4.9.2. INCIDENTES 11
  - 4.9.3. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 11
  - 4.9.4. GESTIÓN DEL CAMBIO EN HSEQ 12
- 4.10. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL 12
  - 4.10.1. ESTÁNDARES AMBIENTALES FRONTERA 13

5. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN 14
- 5.1. RESPONSABILIDADES EN HSEQ 14
- 5.2. COMPETENCIAS INDUCCIÓN Y FORMACIÓN 14
  - 5.2.1. COMPETENCIAS DEL PERSONAL DE HSEQ 15
- 5.3. FACILIDADES DE ACOMODACIÓN 16
- 5.4. COCINA Y MANEJO DE ALIMENTOS 17
- 5.5. MATERIALES PELIGROSOS 17
  - 5.5.1 MATERIALES RADIOACTIVOS. 17
  - 5.5.2 ALMACENAMIENTO, USO Y ETIQUETADO. 17
- 5.6. ORDEN Y ASEO. 18
- 5.7. RECURSOS HSEQ 18
  - 5.7.1. ESTRUCTURA DE HSEQ DEL CONTRATISTA 18
- 5.8. DOCUMENTACIÓN 20

6. VERIFICACIÓN DE HSEQ 20
- 6.1. MONITOREO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ CONTRATO 20
- 6.2. INFORMES DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO 21
- 6.3. VISITAS GERENCIALES. 21
- 6.4. REVISIONES DE CUMPLIMIENTO AL PLAN HSE Y DOCUMENTO PUENTE 22
- 6.5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 22
- 6.6. AUDITORÍAS 22

7. REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA COMPRA DE BIENES 23

8. SANCIONES 23

1. INTRODUCCIÓN

FRONTERA ENERGY CORP., sus Afiliadas, Subsidiarias y Filiales, (en adelante "LA COMPAÑÍA"), establece los requisitos de Salud en el trabajo, Seguridad Industrial, Medio Ambiente, Calidad HSEQ, para empresas que se encuentren bajo calificación de riesgo HSEQ 4 y 5, estos requisitos aplican para empresas CONTRATISTAS y sus Subcontratistas. Estas especificaciones forman parte integral del Contrato que ejecuta la empresa adjudicada (en adelante "EL CONTRATISTA"), e incluyen las obligaciones de Ley que sean aplicables, y las especificaciones contenidas en la Invitación a Proponer y el Contrato.

Las disposiciones de este Anexo servirán de referencia para la verificación y evaluación del desempeño del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA será responsable ante LA COMPAÑÍA por el incumplimiento de los requisitos aquí incluidos y por los incumplimientos en los que incurran sus Subcontratistas o proveedores de bienes y servicios. Todos los proponentes deben conocer este Anexo antes de presentar su oferta comercial. Es responsabilidad del proponente identificar los requisitos específicos de HSEQ que le sean aplicables en las actividades que a futuro realicen dentro del alcance del Contrato que suscriban con LA COMPAÑÍA.

Con la firma del Contrato el CONTRATISTA acepta que LA COMPAÑÍA podrá modificar el presente Anexo y notificar al CONTRATISTA sobre dicha modificación, es decir, para tal fin no es necesario otro sí que modifique el Contrato.

2. OBJETIVO

Establecer con claridad los requisitos de seguridad industrial, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad para empresas que se encuentren bajo calificación de riesgo HSEQ 4 y 5

3. ALCANCE

Este Anexo aplica a todos los CONTRATISTAS y sus Subcontratistas en todas las operaciones en Colombia, que se encuentren bajo calificación de riesgo HSEQ 4 y 5

4. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HSEQ

4.1 POLÍTICAS

EL CONTRATISTA debe conocer, entender, comunicar y cumplir con la política integral de HSEQ de LA COMPAÑÍA. EL CONTRATISTA debe asegurar y documentar el cumplimiento de esta durante la ejecución del Contrato para el alcance adjudicado.

EL CONTRATISTA debe conocer, entender, comunicar y cumplir la Política de Prevención en el consumo de alcohol, tabaquismo y drogas psicoactivas ilegales de LA COMPAÑÍA, EL CONTRATISTA es responsable de monitorear y asegurar el cumplimiento -en su actividad y la de

sus Subcontratistas

Las políticas serán entregadas al CONTRATISTA para su respectivo cumplimiento y en caso de subcontratación, deberá extenderlas a sus Subcontratistas.
EL CONTRATISTA debe asegurar y documentar el cumplimiento de esta durante la ejecución del Contrato para el alcance adjudicado.

4.2. REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS

Todo actuar del CONTRATISTA y sus Subcontratistas está sujeto al cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de HSEQ de acuerdo con el Objeto contractual y a las disposiciones legales vigentes en Colombia.

El Contratista debe tener una matriz de requisitos legales de HSEQ que apliquen al servicio contratado, especificando las acciones establecidas para su cumplimiento.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con los compromisos legales con sus empleados y de sus Subcontratistas referentes a la oportuna afiliación, cotización y pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. Deberá contar con los soportes de pago oportuno de aportes del personal asignado al contrato para el ingreso a las instalaciones de Frontera, al igual que el certificado de cobertura de riesgo de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, donde se evidencie vigencia de la cobertura y nivel de riesgo del servicio. Se aplicará el protocolo de ingreso a los campos de la organización en todos los sitios de operación donde el contratista desarrolle sus actividades objeto del contrato.

Igualmente, LA COMPAÑÍA, podrá realizar la verificación de las exigencias mínimas de acuerdo con lo establecido por la *Resolución 0312 De 2019 Por La Cual Se Definen Los Estándares Mínimos Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST*, verificando el cumplimiento general y aquellos requerimientos aplicables de acuerdo con el alcance del servicio contratado.

EL CONTRATISTA deberá contar con el Registro Uniforme de Evaluación del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente RUC® vigente para el periodo de ejecución del servicio expedido por el Consejo Colombiano de Seguridad. Será un requisito obligatorio cumplir con el puntaje mínimo establecido por LA COMPAÑIA

LA COMPAÑÍA establecerá los requisitos en salud, seguridad y ambiente que debe cumplir el CONTRATISTA de acuerdo con el objeto del contrato, incluidos aquellos establecidos en el presente documento, de igual forma, podrán ser exigibles las certificaciones vigentes en las normas ISO 9001, OHSAS 18001/ ISO 45001 e ISO 14001, de acuerdo con el alcance del servicio, sin que se limiten a estas. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista debe contar con un Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el trabajo en cumplimiento de la Legislación Colombiana.

EL CONTRATISTA debe asegurar la disponibilidad de la información y documentos que den cuenta del cumplimiento de la normatividad laboral aplicable, tanto para sus empleados directos e indirectos, así como la de sus Subcontratistas y proveedores, cuando el administrador de contrato de LA COMPAÑÍA lo requiera y, en todo caso, para la liquidación del Contrato

adjudicado

4.3. PLAN HSEQ DEL CONTRATISTA

Este documento define la estrategia y respuesta del CONTRATISTA para prevenir y gestionar los riesgos de HSEQ asociados a la actividad contratada y al tiempo de ejecución, así como su capacidad de alinearse a las prácticas de Frontera y requerimientos del presente documento.

El Plan HSEQ será el documento de referencia gerencial para enfocar las actividades de monitoreo y seguimiento en campo, así como el criterio de entrada para demostrar el liderazgo y compromiso gerencial durante las auditorías y evaluaciones de desempeño en HSEQ que realice LA COMPAÑÍA. Este documento debe ajustarse al objeto del servicio contratado y su alcance dependerá del nivel de riesgo HSEQ de las actividades a ejecutar, y deberá ser ajustado cuando se realicen cambios y ampliaciones en el contrato vigente y será objeto de verificación por parte de Frontera en cualquier momento de la ejecución del servicio.

Los elementos que conforman el Plan HSEQ del CONTRATISTA se muestran en la siguiente tabla y se explican a lo largo de este documento, EL CONTRATISTA deberá definir las acciones para cumplir con cada elemento, fecha o periodicidad, responsable y entregable para ejecutar dichas acciones, teniendo en cuenta los requisitos mencionados en el número 4.2. El plan HSEQ deberá ser entregado en el formato establecido por Frontera

ELEMENTO	DESCRIPTORES DEL CONTENIDO
1. Liderazgo y Compromiso Gerencial	Incluirá el establecimiento de objetivos, metas, indicadores, recursos y programas en HSEQ para el alcance del Contrato. EL CONTRATISTA debe presentar su estructura de organización, roles y responsabilidades en HSEQ.
2. Gestión de Requisitos Legales	EL CONTRATISTA debe periódicamente evaluar la implementación y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales en HSEQ LA COMPAÑÍA podrá requerir o evaluar al CONTRATISTA en el momento en que así lo requiera.
3. Gestión del Riesgo en HSEQ	EL CONTRATISTA deberá contar la identificación y valoración de riesgos e impactos en seguridad, salud y ambiente que aplicará a la labor contratada y los programas y medidas que debe aplicar para su control.
4. Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo	El CONTRATISTA deberá presentar las actividades dentro del cumplimiento del sistema de Gestión en Salud y Seguridad del Trabajo aplicado en el trabajo o labor contratada, de manera que se gestionen los riesgos de seguridad y salud y se cumplimiento a la legislación vigente.
5. Gestión Ambiental	El contratista deberá presentar el plan de acción y cumplimiento ambiental mediante el cual se asegurará el cumplimiento de los requisitos, las normas ambientales, la licencia y plan de manejo del proyecto, para los requisitos que apliquen al servicio o labor contratada.
6.Gestión de competencias	Deberá contar con un plan de inducción, reinducción, capacitación y entrenamiento basado en la gestión de los riesgos y alineación con

	el riesgo identificado y la legislación aplicable.
7. Reporte e investigación de accidentes e incidentes y enfermedades laborales	El CONTRATISTA debe presentar la investigación y el análisis de incidentes en los términos que establece el procedimiento de investigación de incidentes para contratistas establecido por Frontera Energy.
8. Gestión con Subcontratistas y Otras partes interesadas	EL CONTRATISTA debe presentar la periodicidad y mecanismo de seguimiento en HSEQ con sus Subcontratistas.
9. Gestión de emergencias	EL CONTRATISTA debe asegurar la revisión, aprobación, legibilidad, actualización y disposición del plan de emergencias y dar cumpliendo lo a las exigencias establecidas por la legislación vigente y aquellas determinadas por la COMPAÑÍA
10. Gestión de seguridad vial	Reducir la frecuencia y gravedad de incidentes y accidentes generados durante las operaciones de transporte terrestre, asegurando el cumplimiento de las normas legales y requisitos internos de la COMPAÑÍA, como medio para elevar la cultura en Seguridad Vial tanto al personal de la empresa como a Subcontratistas.
11. Control de documentos y registros	Asegurar a la COMPAÑÍA, la revisión, aprobación, legibilidad, actualización y disposición de los documentos y registros del contrato
12. Autoevaluación, Evaluación, y Mejora continua	EL CONTRATISTA debe periódicamente evaluar la implementación y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales en HSEQ LA COMPAÑÍA podrá requerir o evaluar al CONTRATISTA en el momento en que así lo requiera. Medir los procesos necesarios para asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema de gestión implementado para el contrato

TABLA 1. Elementos del Plan HSEQ del CONTRATISTA

4.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS HAZID. (HAZARD IDENTIFICATION)

El estudio HAZID es una herramienta para la identificación de peligros, utilizada para identificar los controles del riesgo relacionados con un proyecto. Este tipo de herramientas permite determinar los entregables de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSEQ) del proyecto en las fases de pre-arranque, puesta en marcha y desarrollo, cierre y finalización.

Frontera Energy Corp., exigirá a los contratistas calificados como Riesgo 5 y dependiendo del proyecto asignado, el análisis de riesgos HAZID para el desarrollo del objeto del contrato.

Una vez esté aprobado el HAZID por parte de FEC y por el contratista, los resultados del HAZID deberán ser incorporados en el Documento Puente como documento contractual para el monitoreo y evaluación del desempeño del Contratista.

Los controles identificados del análisis de riesgo HAZID deberán involucrarse dentro de los planes de HSEQ y documentos puente.

Frontera Energy Corp en cabeza del área técnica administradora del contrato y con el asesoramiento de HSEQ, área HSEQ de la compañía y sus líderes técnicos asignados. Realizará el

seguimiento de los planes de acción y controles establecidos como resultado del análisis de riesgos.

Ambos documentos Plan de HSEQ y Documento Puente deberán estar firmados por los representantes legales de ambas compañías (FEC y Contratista) antes del inicio de cualquier actividad en campo.

4.5. DOCUMENTO PUENTE

Es el documento de enlace para definir la aplicabilidad de las prácticas y estándares operacionales del contratista y los de Frontera, tiene como objetivo alinear el programa de administración de riesgos y el plan HSEQ, a fin de evidenciar su efectividad; su contenido será establecido por Frontera Energy Corp. con una serie de requisitos entorno al control de riesgos y el cumplimiento de los estándares HSEQ de la compañía. Dicha revisión será realizada conjuntamente por el representante del contratista, el usuario técnico asignado y HSEQ de FEC

Se necesitan documentos de puente cuando todo o parte del alcance del trabajo se llevará a cabo utilizando un orden o contrato, sobre la base de que el contratista cumple con los requisitos contractuales del cliente.

El documento puente debe desarrollarse durante:

- Durante la etapa de licitación
- Durante la adjudicación del contrato

El documento puente deberá ser constituido bajo el alcance establecido en la plantilla bajo los ítems establecidos por Frontera

4.6. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, EQUIPOS Y SISTEMAS CRÍTICOS (SEGURIDAD DE PROCESOS)

El contratista que preste servicios que involucren actividades, uso y mantenimiento equipos y sistemas deberá estar en capacidad de demostrar dentro del Plan de HSEQ que todo está dispuesto para:

1. Identificar actividades, equipos y sistemas críticos.
2. Establecer los recursos internos para identificar que los controles a implementar son suficientes para el control del riesgo.
3. Establecer los recursos externos para identificar que los controles a implementar son suficientes para el control del riesgo.
4. Establecer controles a los posibles riesgos de afectaciones en la salud de los trabajadores.

Para dar cumplimiento a este propósito deberá:

- Listar las tareas, actividades, equipos y sistemas críticos en seguridad.
- Detallar los recursos internos y externos para verificar la efectividad de los controles.

La lista de equipos, sistemas, actividades y tareas críticas en seguridad y ambiente, así como sus controles serán acordados con FEC.

1. Procedimientos de Operación (Trabajos No Rutinarios / De Alto Riesgo y Emergencia)
2. Revisiones de Seguridad Pre-Arranque (Comisionamiento)
3. Integridad Mecánica
4. Manejo del Cambio
5. Trabajo en Caliente
6. Administración dé Lecciones Aprendidas
7. Investigación de Incidentes/Accidentes
8. Investigación de enfermedades laborales
9. Auditorías de Cumplimiento

4.7. CONTROL DEL TRABAJO.

El contratista deberá ceñirse de manera integral al estándar de control del trabajo, incluyendo el fundamento de Permisos de Trabajo, para tal fin se utilizará de manera innegociable el estándar de Frontera Energy Corp., de igual manera el contratista deberá garantizar que antes del inicio del contrato el 100% de los roles involucrados en el control del trabajo se encuentran entrenados en el estándar, así como en las tareas críticas del sistema de gestión establecido por FEC.

Todas las autoridades, incluidas las aislantes, de trabajo en altura, espacios confinados, incendios, entre otras deberán estar cubiertas por el contratista, alguna desviación al estándar debido a temas contractuales deberá ser comunicada a FEC en cualquiera de las fases de gestión del contratista, con el objetivo de revisar la mejor manera de gestionar el cambio o los recursos necesarios.

4.8. CUMPLIMIENTO EN SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de toda la normatividad vigente en el país de operación, sus modificaciones y demás normas que le apliquen en materia de seguridad y salud en el trabajo, acorde al alcance de su servicio. LA COMPAÑÍA podrá solicitar en cualquier momento el documento de designación del representante del SG-SST y los soportes para ejecutar esta función, la evaluación inicial y el programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas y/o Documento del SG-SST, bien sea durante la vigencia de la relación comercial y/o cuando se lleven a cabo procesos de auditoría establecidos en el Contrato.

Vigilancia Epidemiológica Ocupacional: EL CONTRATISTA debe desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, desde los exámenes médicos de ingreso acorde a los profesiogramas, asegurando un trabajo seguro y e cumplimiento de la normatividad laboral, seguimiento a morbilidad y ausentismo para el planteamiento de actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales. En caso de contar con personal en campo, EL CONTRATISTA debe establecer medidas para la prevención y control de las enfermedades endémicas propias de la región del lugar donde se realicen los servicios. EL CONTRATISTA debe

ampliar y mantener actualizada la información sobre enfermedades y epidemias y ajustar sus planes de salud.

La COMPAÑÍA podrá solicitar los soportes que demuestren el cumplimiento de estas actividades

Vacunación: El CONTRATISTA y sus Subcontratistas deberán aplicar los esquemas necesarios de acuerdo con los estudios previos que deben realizar en las regiones con riesgos de enfermedad endémica y salud pública del Lugar de Ejecución del Objeto del Contrato u Orden. En vacunación, como mínimo, a todas las personas que ingresen a alguno de los centros de trabajo se les deben aplicar las vacunas contra la fiebre amarilla y el tétano (cobertura e inmunización de acuerdo con los protocolos). Para el personal de salud y personas que tengan contacto con alimentos o residuos biológicos entre ellas excretas, además de las anteriores, se requiere la vacuna contra la Hepatitis B (a partir de la segunda dosis y hasta esquema completo)

Riesgo Biológico: Mientras dure la emergencia sanitaria por la pandemia o hasta cuando La Compañía lo determine, el personal que requiera ingresar a campo se debe realizar la prueba y contar con los resultados que demuestran que se encuentra libre de Covid 19 previo al ingreso a los campos.
El contratista deberá presentar su propio protocolo de bioseguridad para su aval y el cumplimiento de las disposiciones de las autoridades sanitarias y de los protocolos de Frontera Energy.

Asegurar que los empleados tengan atención médica garantizada y contar con apoyo médico en caso de que presenten síntomas, incluso cuando son leves.

Dotar de los elementos esenciales de bioseguridad (gel anti-bacterial, mascarillas, alcohol) para el trabajo seguro en la operación.

Exposición a Radiaciones Ionizantes: La manipulación de fuentes de radiaciones ionizantes deberá ser realizada tan sólo por personal certificado y los equipos generadores de radiaciones ionizantes contarán con protocolos para su almacenamiento, transporte e inspección, mantenimiento y uso. El CONTRATISTA debe asegurar el estricto cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre protección radiológica que apliquen al tipo de fuente que utilice. Todos los empleados del CONTRATISTA que estén ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes deberán contar con dosímetro personal. Los reportes de la lectura de los dosímetros estarán disponibles para inspección por parte de LA EMPRESA en cualquier momento. La gestión de residuos radiactivos se debe hacer de acuerdo con lo estipulado en la Política para la Gestión de los residuos radiactivos del Ministerio de Minas y Energía, así como El reglamento de Gestión de desechos radiactivos en Colombia (Resolución 41178 de 2016).

Para el personal que está prestando servicios en los frentes de trabajo de Frontera EL CONTRATISTA deberá entregar un plan específico para Riesgo Psicosocial, que esté aterrizado al objeto del contrato y que contenga:

1. Valoración de factores psicosociales de acuerdo con el riesgo de la actividad para los trabajadores desde el ingreso
2. Medidas de reacción para eventos agudos que se puedan presentar en la ejecución del servicio contratado.

Evacuación Médica: Dentro del Plan de HSEQ se deberá contemplar el Plan de Emergencias Médicas MEDEVAC incluyendo las coberturas y distancias a los centros de atención hospitalaria, que se dispondrá durante la ejecución del objeto contractual u orden de servicio, el aseguramiento con las Administradoras de riesgo laborales para el caso de accidentes laborales y presentar un plan de evacuación para los eventos de origen común.
Considerar los requerimientos de bioseguridad en caso de traslado de pacientes sospechosos de Covid-19.

Programa de prevención del uso de alcohol y sustancias psicoactivas: Establecer lineamientos para prevenir y controlar el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con el fin de generar una cultura preventiva a través de actividades orientadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable, evitando así los efectos negativos del consumo de estas sustancias sobre los colaboradores y la operación.

4.9. CUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD

Frontera está comprometida con la protección de sus colaboradores, contratistas, comunidades y con la protección del medio ambiente, por tanto, en todos los lugares de operación todos los trabajos deberán ser adecuadamente evaluados, planificados y ejecutados; tomando como premisa fundamental la seguridad.

La gestión del riesgo es un proceso continuo y eje de los elementos del sistema de gestión HSEQ. EL CONTRATISTA debe demostrar que realiza una continua identificación de peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos asociados con las actividades de su Contrato y tomar las acciones adecuadas que permitan gestionar los riesgos para prevenir el impacto de posibles accidentes o incidentes. Este proceso debe contemplar a sus Subcontratistas.

Cuando sea aplicable, EL CONTRATISTA deberá incluir en su plan de HSEQ los siguientes elementos aterrizados al objeto del contrato y alineados a los estándares y procedimientos FRONTERA:

1. Análisis de peligros y riesgos específico para el servicio contratado, y sus respectivas acciones de control.
2. Programas de gestión basada en el análisis de riesgos.
3. Indicadores de gestión y desempeño en Seguridad, incluyendo aquellos asociados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (estructura, proceso y resultado)

4.9.1. ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD FRONTERA

Los Estándares y procedimientos definidos por FRONTERA deben ser cumplidos por el Contratistas y Subcontratistas y su implementación debe ser establecida en el Plan de HSEQ. Estos documentos en sus últimas versiones pueden ser consultados en línea en la siguiente ubicación:

https://drive.google.com/drive/folders/1W4NTkKUoFQ1OgcoAd1XsAo5MQhRRSGbc

Los demás Procedimientos Seguros de Trabajo de LA COMPAÑÍA deben ser tenidos en cuenta durante la ejecución del contrato para el adecuado control de los riesgos.

FRONTERA cuenta con un sistema para la identificación, registro y comunicación de actos, condiciones inseguras y conversaciones de seguridad que se puedan presentar en su lugar de trabajo, el cual debe ser implementado por el CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA cuenta con un programa de seguridad basado en el comportamiento propio deberá reportar mensualmente su ejecución.

4.9.2. INCIDENTES

EL CONTRATISTA está obligado a reportar todos los incidentes y accidentes que ocurran dentro de la ejecución del contrato de manera inmediata y a asegurar la atención médica oportuna para la persona afectada, informando al médico de Frontera, quien activará el procedimiento de cadena de llamadas. EL CONTRATISTA debe presentar un reporte a las 24 horas de la ocurrencia del evento.

EL CONTRATISTA es responsable por realizar la investigación del incidente cumpliendo la normatividad vigente y presentar un informe preliminar a los 10 días calendario y un informe final a los 15 días calendario. Frontera emitirá su concepto y recomendaciones frente a la calidad de estos.

En los incidentes que Frontera decida, activará una investigación paralela, para lo cual el contratista deberá hacer entrega de toda la información requerida.

De igual forma para las enfermedades laborales.

4.9.3. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

EL CONTRATISTA debe contar con un esquema actualizado del Plan de Respuesta a Emergencias o alinearse al plan de emergencias de Frontera.
En caso de requerir un plan, debe incluir a las personas que participarán en el plan de evacuación con sus datos de contacto, los recursos disponibles para traslado, centros de referencia en el área de influencia del Contrato. Las emergencias serán atendidas en conjunto con LA COMPAÑÍA, pero es EL CONTRATISTA quien asume los costos y la exclusiva responsabilidad de dicha atención y seguimiento.

EL CONTRATISTA debe identificar las necesidades propias de equipo para atención de emergencias en campos (extintores, botiquines, camillas, entre otros) de acuerdo con el análisis de riesgos de la actividad contratada.

Todos los empleados de las empresas contratistas deben estar disponibles para la atención de emergencias en los campos de FRONTERA y las empresas contratistas deberán contar con brigadistas competentes en primeros auxilios, contraincendio y derrames.

4.9.4. GESTIÓN DEL CAMBIO EN HSEQ

EL CONTRATISTA debe ajustar su plan HSEQ cuando se presenten cambios que tengan impacto en HSEQ, estos cambios pueden presentarse en procesos, procedimientos, personal, proveedores, condiciones y métodos de trabajo, tecnologías, materiales, instalaciones entre otros, e identificar los riesgos de HSEQ en su matriz de riesgos para establecer los controles necesarios que permitan el manejo del cambio en forma adecuada. Así mismo deberá incluir la evaluación de cambios no previstos o por situaciones de emergencia y la toma de acciones para mitigar sus efectos adversos. El manejo de estos cambios debe ser reportado a Frontera.

4.10. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

El desarrollo de los proyectos de LA COMPAÑÍA está regulado, entre otros, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Corporaciones Autónomas Regionales y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, a través de las normas (leyes, resoluciones y decretos) y guías de orden nacional, así como por las licencias, permisos y autorizaciones otorgadas a cada proyecto.

Lo anterior exige a LA COMPAÑÍA evidenciar el cumplimento de las obligaciones adquiridas mediante la presentación de Planes de Manejo Ambiental, Medidas de Manejo Ambiental, Planes de Manejo Arqueológico, Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), Informes de Avance e Informes de Cierre.

Por tal razón, EL CONTRATISTA, sus empleados, sus subcontratistas, los empleados de estos y, en general, todas las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente dependan de EL CONTRATISTA deberán dar estricto cumplimiento a la legislación ambiental vigente, guías, licencias y autorizaciones que apliquen a su Objeto contractual y su difusión al personal asignado al objeto del contrato.

EL CONTRATISTA deberá informarse de las licencias y permisos ambientales que aplican para el objeto del contrato e incluir aquellas acciones aplicables al alcance de su servicio en el plan HSEQ.

En ese sentido, deberá diligenciar los formatos requeridos por LA COMPAÑÍA, obtener y almacenar los soportes de gestión que den cuenta del cumplimiento de la norma y demás requerimientos ambientales (actas, convenios, facturas, informes, reportes, licencias) en forma física o cargados en la herramienta tecnológica definida por la Compañía mensualmente. EL CONTRATISTA debe entregar a LA COMPAÑÍA al final de cada mes los registros de cumplimiento de las obligaciones ambientales de forma ordenada y completa, lo anterior hace parte integral de la evaluación de desempeño del CONTRATISTA.

Para el cumplimiento de estas disposiciones, LA COMPAÑÍA entregará al CONTRATISTA los apartes de los instrumentos ambientales cuyo cumplimiento se hace exigible al CONTRATISTA y sus subcontratistas.

Dado lo anterior, EL CONTRATISTA deberá incluir en su plan de HSEQ los siguientes elementos aterrizados al objeto del contrato y alineados a los estándares y procedimientos FRONTERA:

1. Matriz de aspectos e impactos ambientales y controles para la ejecución del servicio contratado, estableciendo aspectos ambientales significativos.
2. Programas de gestión basados en la evaluación de aspectos e impactos ambientales,
3. Procedimientos para la gestión ambiental
4. Indicadores de gestión y desempeño ambiental.

De ser requerido, EL CONTRATISTA deberá suministrar información acerca de los impactos ambientales potenciales significativos asociados al transporte, entrega, uso, tratamiento y la disposición final al fin de la vida útil de sus productos o servicios. Cuando el CONTRATISTA determine los aspectos ambientales, deberá contemplar las condiciones anormales y las situaciones de emergencia que pueda prever.
El CONTRATISTA debe demostrar que comunica sus aspectos ambientales significativos en los diferentes funciones y niveles de su organización que tengan relación con el servicio contratado.

4.10.1. ESTÁNDARES AMBIENTALES FRONTERA

- **Fuentes hídricas**

Debe respetarse, con la construcción de infraestructura o con otra intervención, la margen protectora de los cuerpos de agua (30 m. a partir del nivel máximo de inundación) o cualquier otra que aplique de acuerdo a los instrumentos ambientales aplicables. No está autorizada la utilización de fuentes de agua diferentes a las establecidas en la licencia ambiental o demás instrumentos ambientales cuyo titular sea LA COMPAÑÍA.

- **Agua Potable**

EL CONTRATISTA debe suministrar agua potable para consumo humano a sus trabajadores y Subcontratistas, y deberá verificar como mínimo trimestralmente la calidad de la misma, cumpliendo con el Decreto 1575 de 2007 y con la Resolución 2115 de ese mismo año, expedidos por el entonces Ministerio de Protección Social.
Con respecto al agua para uso doméstico y también para uso industrial cuando se requiera, esta debe ser tomada de los sitios de captación licenciados en cada área, de acuerdo con los volúmenes solicitados y aprobados. El agua destinada para el consumo de los trabajadores no puede ser empleada en otro uso.

- **Socialización de proyectos- Estrategia de información y comunicación**

EL CONTRATISTA y/o Subcontratistas participarán a solicitud de LA COMPAÑÍA en las actividades de socialización del proyecto y/o Contrato dirigidas a la comunidad y/o autoridades locales con base en previo requerimiento.
EL CONTRATISTA y/o Subcontratista debe atender y dar respuesta oportuna a las comunicaciones, solicitudes, quejas y/o reclamos que eventualmente se puedan presentar de parte de algún miembro de la comunidad y/o autoridades y que se encuentren relacionadas con la

ejecución del Objeto del Contrato, dejando los debidos soportes que demuestren su realización.

- **Fortalecimiento institucional**

Es fundamental para el cumplimiento de los propósitos del Contrato, la definición de unas óptimas relaciones con las autoridades del orden municipal, regional y nacional. Esto supone no solo el cumplimiento estricto de las normas legales vigentes, sino que determina el establecimiento de unas pautas de cooperación, convivencia armónica y ayuda mutua.

- **Manejo de material de cantera y de arrastre**

Frente al manejo de material de cantera, LOS CONTRATISTAS y Subcontratistas deberán entregar las respectivas licencias ambientales, títulos mineros y posteriores certificaciones de compra del material, esto con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente.

- **Flora y fauna**

Dentro de los campos de LA COMPAÑÍA, EL CONTRATISTA debe abstenerse de cazar o comercializar fauna o flora silvestre de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) en la ley 99 de 1993.

Está restringido el aprovechamiento forestal de árboles y remoción de cobertura vegetal que no esté establecido en la licencia ambiental y sus modificaciones. Se prohíbe la extracción de material vegetal.

5. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

5.1. RESPONSABILIDADES EN HSEQ

La responsabilidad por el desempeño en HSEQ es del CONTRATISTA. Así mismo debe responder por el desempeño HSEQ de sus Subcontratistas.

EL CONTRATISTA debe presentar en el Plan HSEQ una relación completa de los cargos indicando las funciones, responsabilidades, decisiones y competencias en HSEQ. Debe garantizar su correcta implementación durante la ejecución del contrato.

5.2. COMPETENCIAS INDUCCIÓN Y FORMACIÓN

EL CONTRATISTA realizará una inducción en HSEQ a todos sus trabajadores y Subcontratistas donde presentará a los empleados los requisitos indispensables para trabajar en las áreas de LA COMPAÑÍA. EL CONTRATISTA deberá mantener los registros de asistencia.

El contratista debe presentar una matriz de competencias en HSEQ y riesgo operacional (seguridad de procesos), para cada cargo operativo especificando cómo se mantienen y se

desarrollan estas competencias. En esta matriz debe especificar cargos críticos (autoridades de área, autoridades aislantes, y autoridades técnicas: alturas, energía eléctrica, izaje, espacios confinados).

En esta matriz EL CONTRATISTA debe asegurar que su personal está capacitado en los siguientes programas HSEQ institucionales:

- Observación de seguridad basada en comportamiento para la identificación de actos y condiciones sub-estándar / inseguras (todos los trabajadores).
- Permisos de trabajo
- Seguridad vial (a quien aplique).
- Manejo y disposición de residuos (todos los trabajadores)
- Programa de salud y medicina del trabajo enfocado a actividades preventivas. Así como otros que considere aplicables dependiendo los riesgos a la salud.
- Plan de manejo ambiental, las características del proyecto, el enfoque social del proyecto, el comportamiento con la comunidad, así como el cumplimiento de la gestión ambiental y de HSEQ.
- Los demás programas que a lo largo de la prestación del servicio extienda LA COMPAÑÍA a los Contratistas y Subcontratistas para el cumplimiento del plan HSEQ.

5.2.1. COMPETENCIAS DEL PERSONAL DE HSEQ

Todo el personal de HSEQ del CONTRATISTA debe establecer sinergia y comunicación asertiva con los funcionarios de HSEQ de LA COMPAÑÍA para que los estándares HSEQ de LA COMPAÑÍA sean incorporados en las actividades propias del Contrato.

Las competencias mínimas del personal de HSEQ para campo son las siguientes:

- **Coordinador (a) HSEQ:** Profesional en Ingeniería con experiencia comprobada de 6 años como responsable HSEQ en actividades afines a las del servicio ofertado. El Coordinador (a) HSEQ deberá tener licencia vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo y curso certificado de 50 horas del SGSST, conforme a lo exigido por la ley colombiana**.**

  Será el punto de contacto directo con Frontera, a nivel gerencial, y será responsable de implementar, mantener y mejorar el Plan HSEQ, garantizar la entrega de los informes HSEQ solicitados por LA COMPAÑÍA, liderar los reportes de investigación de incidentes, inspecciones, auditorías, evaluaciones de desempeño de su gestión y la de sus Subcontratistas. Así mismo, debe asegurar la correcta implementación del Plan HSEQ de sus Subcontratistas.

- **Coordinador de trabajo en alturas:** Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con protección contra caídas para trabajo seguro en alturas. Esta función podrá

ser asumida por un cargo operativo del contrato si cuenta con las competencias y certificados requeridos.

- **Supervisor (a) HSEQ:** Profesional en ingeniería con 4 años; o Tecnólogo con 8 años de experiencia específica en supervisión HSEQ en actividades afines a las del servicio ofertado. Debe contar con curso de 50 horas en SGSST, certificado de coordinador de trabajos en alturas, si se requiere para el servicio, y licencia vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

  En aquellos casos donde el contratista tenga personal con experiencia específica en HSE de más de 5 años, en actividades afines y demostrable, dentro de la compañía que presenta la oferta, se aceptarán perfiles en otras áreas,, Médico, Enfermero, Paramédico u otro afín, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos como son el curso de 50 horas en SGSST, certificado de coordinador de trabajos en alturas, si se requiere para el servicio, y licencia vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Médico (a):** Médico (a) General con título registrado en Colombia con mínimo 2 años de experiencia específica en atención de servicios de urgencias certificadas por la entidad donde laboró y/o con Especialización en seguridad y salud en el trabajo, cursos vigentes de atención de urgencias (BLS y ACLS, ATLS, CRUC, o Curso de Cruz Roja para Manejo de urgencias dirigido a médicos.

- **Enfermero (a):** Enfermero (a) Profesional con 2 años de experiencia específica de atención en urgencias con cursos vigentes de BLS y cursos avanzados de atención de urgencias (ACLS, PHTLS). Especialista en salud ocupacional o en su defecto con 2 años de experiencia en salud ocupacional en la industria. idealmente especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o similares; a cargo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, acompañamiento de trabajadores en caso de atención médica y preparación de respuesta a emergencias.

- **Auxiliar de enfermería:** Cursos técnicos avalados y con experiencia comprobada.

Los recursos requeridos y el nivel de supervisión de HSEQ por parte del CONTRATISTA se determinará por el nivel de riesgo de las tareas en campo, los frentes de trabajo y la cantidad de trabajadores.

5.3. FACILIDADES DE ACOMODACIÓN

Las facilidades de acomodación deberán estar diseñadas, construidas y mantenidas de acuerdo con IOGP Report N°541 “Temporary Onshore Accommodation - Selecting the camp type” (diciembre 2015) y IOGP N°542 “Temporary Onshore Accommodation, Design, Layout, Accommodation facilities and Services” (diciembre 2015). En caso de no poder dar cumplimiento a lo establecido en las normas citadas el contratista deberá presentar un plan alterno para revisión y aprobación del administrador del contrato y el Líder de Seguridad Industrial y Medio

Ambiente de FEC.

5.4. COCINA Y MANEJO DE ALIMENTOS

El contratista deberá dar cumplimiento a los estándares para este fin establecidos en IOGP N°397 "Guide to food and water safety" para:

- Cocina.
- Higiene de la cocina.
- Sitios de alimentación y provisión de comidas.
- Higiene y chequeos médicos para manipuladores de comida.
- Preparación de comidas y métodos de cocción.
- Recalentamiento y almacenamiento de comida preparada.
- Aseguramiento de abastecedores de comida y métodos de almacenamiento.
- Orden y limpieza.
- Suministro de agua.

Sumado al anterior requerimiento deberá establecer los planes de cumplimiento para la cocina y manejo de alimentos de acuerdo con las exigencias establecidas por:

Resolución 2674 – 2013 / Decreto 561 – 1984 / Decreto 5109 -2005 / Resolución 1506-2001 / Resolución 683 - 2002 / Resolución 4142 – 2002 / Resolución 4143 – 2002 / Resolución 834 - 2013 / Resolución 835 – 2013, entre otras

5.5. MATERIALES PELIGROSOS

5.5.1 MATERIALES RADIOACTIVOS.

El contratista deberá demostrar mediante un sistema documentado (procedimientos, estándares o buenas prácticas) la forma de garantizar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas establecidas por el marco legislativo y técnico colombiano y local

5.5.2 ALMACENAMIENTO, USO Y ETIQUETADO.

Deberá tener disponibles documentos que la actividad está de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado -SGA-, incluyendo, pero no limitándose a Decreto 1496 de 2018. Como mínimo deberá contemplar:

- Programa de entrenamiento.
- Inventario de todas las sustancias químicas administradas dentro del contrato.
- Almacenamiento de acuerdo con las especificaciones de las fichas del producto.
- EPP apropiado para el manejo de sustancias químicas.

- Especificaciones de estaciones lavaojos, duchas, entre otros.
- Matriz de compatibilidad.
- Ventilación adecuada.
- Especificaciones de equipos para manejo de contingencias e incendios.

5.6. ORDEN Y ASEO.

El contratista deberá garantizar excelentes condiciones de orden y aseo durante toda la ejecución del contrato, demostrando la implementación de modelos reconocidos para el manejo de sus áreas de operación y oficinas.

5.7. RECURSOS HSEQ

EL CONTRATISTA es responsable de tener todos los recursos financieros, físicos, locativos, logísticos, equipos, técnicos y el personal competente en el sitio de trabajo antes y durante la prestación del servicio, así como de cumplir oportunamente con las certificaciones de personal y equipos exigidas en este documento. Cuando exista pérdida de tiempo y/o daño material por incumplir los requisitos en HSEQ los costos asociados a estas pérdidas serán asumidos por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA debe identificar las necesidades propias de equipo para atención de emergencias en campos (extintores, botiquines, camillas, entre otros) de acuerdo con el análisis de riesgos de la actividad contratada. En caso de contar con unidad de atención primaria, la dotación de esta estará acorde al estándar de punto de atención básica de la organización. Si debe contar con ambulancia (ver numeral 5.7.1), el vehículo deberá estar debidamente habilitado en el departamento y cumplir lo establecido por la ley para el funcionamiento.

5.7.1. ESTRUCTURA DE HSEQ DEL CONTRATISTA

En la etapa de selección de contratistas los proponentes deben garantizar la existencia de una estructura funcional que demuestre que tiene personal de HSEQ en forma permanente y exclusiva actuando para su firma. LA COMPAÑÍA podrá solicitar a los proponentes anexar la organización en HSEQ y presentar la(s) hoja(s) de vida para cumplir con este requisito.

En la ejecución del Objeto contractual EL CONTRATISTA siempre debe garantizar una estructura de soporte en HSEQ de acuerdo con el número de empleados, lugar donde preste los servicios, frentes de trabajo, tipo de actividad a desarrollar y magnitud y riesgo de la actividad. Durante el desarrollo del Contrato LA COMPAÑÍA podrá solicitar ajustes a la nómina con el fin de garantizar un apropiado cubrimiento de los requerimientos en HSEQ.

CRITERIO	NÚMERO DE PERSONAS	PERSONAL DE SALUD	INFRAESTRUCTURA	PERSONAL HSEQ
POR NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES EN CAMPO	Hasta 29	Brigadista Competente	Botiquín, Camilla e inmovilizador	Plan de visitas a campo por parte del responsable en HSEQ
	Desde 30 a 49	Enfermero (a) (1)	Botiquín, Camilla e inmovilizador	Supervisor HSEQ en campo (1)
	De 50 a 150 trabajadores	Enfermero (a) (1)	Consultorio o puesto de atención de urgencias adecuado (1)	Supervisor HSEQ en campo por cada 50 trabajadores (1)
	De 151 a 200	Médico General Auxiliar de enfermería	Consultorio o puesto de atención de urgencias adecuado (1)	Supervisor HSEQ en campo por cada 50 trabajadores (1)
	Más de 200	Ambulancia Básica TAB con tripulación (1) Auxiliar de enfermería con experiencia o enfermero *Cuando existan dos o más compañías que deban contar con ambulancia en el mismo campo para el mismo servicio, el Gerente Médico revisará esquemas de eficiencia de recursos		Supervisor HSEQ en campo por cada 50 trabajadores (1)
	Más de 4 supervisores en campo y más de 200 personas			Coordinador HSEQ del contrato
TALADRO DE PERFORACIÓN	Por taladro	Médico General (1)	Consultorio (1) Ambulancia TAB (1)	Supervisor HSEQ en campo (1)
Servicios de WO / WS	Por Equipo	Solamente a solicitud de la Compañía en los casos que se requiera.	Consultorio o puesto de atención de urgencias adecuado (1). En casos especiales que no se cuente con ambulancia en campo y se esté lejos de los centros poblados, más de 40 min, se evaluará la necesidad de incluir la ambulancia para la prestación del servicio.	Supervisor HSEQ en campo (1)
TRABAJO EN ALTURAS	NA	NA	NA	Certificación curso avanzado para

				ejecutante, Concepto médico de aptitud. Coordinador de trabajo en alturas
TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS	NA	NA	NA	Para aislamientos eléctricos contar con ingeniero electricista o técnicos certificados CONTE. Concepto médico de aptitud Certificación RETIE para estructuras y equipos Autoridad Aislante para Energías Peligrosas.
TRABAJO CON IZAJE DE CARGAS	NA	NA	NA	Certificación para manejo de Grúas y Montacargas

5.8. DOCUMENTACIÓN

EL CONTRATISTA debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión HSEQ de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida y cumplir con un sistema de archivo y retención documental acorde con la normatividad vigente.

6. VERIFICACIÓN DE HSEQ

6.1. MONITOREO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ CONTRATO

A través de los mecanismos establecidos para el control de contratistas, tales como:

- Revisiones periódicas.
- Inspecciones y visitas gerenciales.
- Auditorías de primera y segunda parte.
- Programas de observación.
- Manejo del Sistema de Permisos de Trabajo.
- Evaluación periódica del desempeño.
- Revisión de programas por parte de especialistas.

- Medición de indicadores.
- Seguimiento al cumplimiento de los planes de HSEQ aprobados para el contrato.

Se identifican desviaciones y oportunidades de mejora, y se registran siguiendo los mecanismos de aseguramiento de la COMPAÑÍA, tales como:

- Cuadros de Incidentalidad.
- Gestión de Hallazgos
- Medición de indicadores
- Estado de implementación de programas.

Con los cuales se hacen efectivos los compromisos contractuales, a través de los Gerentes de área, Administradores de contrato y HSEQ hacia los Contratistas.

6.2. INFORMES DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requisitos de HSEQ, en los plazos que señale LA COMPAÑÍA. Este aspecto formará parte de la evaluación del desempeño en HSEQ.

EL CONTRATISTA reportará a la Gerencia HSEQ la siguiente información en el formulario o plataforma tecnológica de LA COMPAÑÍA:

- REPORTE SEMANAL HSEQ: Este reporte incluye información como horas hombre trabajadas (personal del CONTRATISTA y sus Subcontratistas), número de incidentes, índices de frecuencia y severidad de lesiones, kilómetros recorridos e indicador de estado de avance de planes de auditoría y planes de investigación de incidentes e información HSE Relevante.

- REPORTE SEMESTRAL: Estado de la matriz de entrenamientos, manejo del cambio, cierre de hallazgos relevantes de auditoría, cambios en el Registro Único de Contratistas RUC y estado de las acciones resultantes de hallazgos, estado de los programas de gestión y sus indicadores. Frontera podrá exigir reuniones trimestrales de desempeño.

- REPORTE ANUAL de implementación y ejecución del Plan HSEQ de la compañía en los frentes de trabajo Frontera. Anualmente el contratista debe realizar una autoevaluación del desempeño de su plan HSEQ para presentar a Frontera.

LA COMPAÑÍA podrá solicitar cualquier otro reporte que se necesite para verificar la gestión HSEQ del CONTRATISTA.

6.3. VISITAS GERENCIALES.

Los Gerentes de área, Gerentes de Contratos, Administradores de contrato y HSEQ

Periódicamente conducen visitas a los sitios de desarrollo de actividades, en las que se verifica el estado de implementación y evidencia del compromiso gerencial en HSEQ, consultando previamente los resultados del monitoreo y el estado de desviaciones e incidentes de los Contratistas.

6.4. REVISIONES DE CUMPLIMIENTO AL PLAN HSE Y DOCUMENTO PUENTE

A través de procesos de verificación Frontera podrá generar hallazgos, recomendaciones y reportes de mejora, que serán comunicados a los Contratistas y verificadas sus acciones de mejora pro la función calidad de Frontera Energy Corp.

Con el fin de asegurar que el Contratista cumple integralmente con las obligaciones pactadas en el contrato respectivo, los Administradores de contrato y HSEQ Periódicamente se conducen "Evaluaciones de desempeño" por parte del grupo Gerencial, el resultado de estas tiene efectos en la aplicación de cláusulas contractuales y en la continuidad de los Contratos; de manera que se generen compromisos de mejor

6.5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

En esta evaluación participan Gerentes y Administradores de contratos y personal HSEQ Bogotá, quienes ratifican o validan la evaluación. El resultado de la evaluación se tendrá en cuenta en futuras participaciones comerciales; y se comunica oficialmente el resultado a cada Contratista conforme a la calificación final y compromisos contractuales requeridos de mejora, si son requeridos. Estas evaluaciones estarán regidas por el procedimiento de gestión HSE para contratistas y el procedimiento de administración de contratos.

Con este proceso, se mantiene información actualizada acerca de su elegibilidad para la futura prestación de servicios y se retroalimenta a los contratistas para que mejoren su desempeño.

6.6. AUDITORÍAS

LA COMPAÑÍA, podrá efectuar auditorías al CONTRATISTA de acuerdo con el procedimiento establecido. EL CONTRATISTA autoriza a LA COMPAÑÍA a auditar e inspeccionar las actividades y los documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas del presente Anexo, y de cumplimiento y aplicación de la legislación de Seguridad Social, Salud en el Trabajo y medio ambiente.

El contratista debe mantener la certificación del Registro Único de Contratistas con un puntaje mínimo de 85% durante la ejecución del contrato, Adicionalmente todos los años debe presentar el informe de la auditoría realizada por el Consejo Colombiano de Seguridad y los planes definidos para el cierre de hallazgos.

Los resultados de los ítems anteriormente mencionados se incluirán en la evaluación del desempeño del contratista.

7.REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA COMPRA DE BIENES

Se deberán tener en cuenta los criterios de seguridad, salud y ambiente para las compras de bienes que impactan la seguridad, salud y ambiente, EL PROVEEDOR deberá cumplir la legislación vigente y las normas técnicas acogidas por la legislación colombiana desde su adquisición hasta su entrega final.

8. SANCIONES

En caso de comprobarse que EL CONTRATISTA genera un incumplimiento legal en HSEQ por demora en corregir las condiciones inseguras previamente identificadas o exista pérdida de tiempo y/o daño material por incumplir los requisitos en HSEQ, LA COMPAÑÍA podrá suspender la operación del CONTRATISTA y los costos asociados a estas pérdidas serán asumidos por EL CONTRATISTA.
Cuando en el desarrollo del Contrato se determine que EL CONTRATISTA incurrió en omisión, negligencia, inobservancia de los deberes, impericia o imprudencia frente a los estándares HSEQ de LA COMPAÑÍA o de la legislación HSEQ vigente, LA COMPAÑÍA podrá iniciar la aplicación del procedimiento de sanciones y multas de acuerdo a los parámetros establecidos en el Contrato suscrito entre las Partes.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS AL ANEXO

La entrega de estos documentos al Proveedor o Contratista es responsabilidad de Frontera Energy Corp.

En el siguiente link se encuentran los documentos complementarios del presente anexo así como el control de cambios de los mismos.

https://drive.google.com/drive/folders/1W4NTkKUoFQ1OgcoAd1XsAo5MQhRRSGbc

Cada vez que alguno de estos documentos sea modificado o actualizado se notificará al Proveedor o Contratista de manera oportuna.

Documentos específicos de los lugares de trabajo o Campos que pueden ser entregados por parte de Frontera durante el proceso de contratación o la ejecución de los trabajos:

1. Plan de emergencias y contingencias
2. Licencias ambientales y planes de manejo del campo, bloque, proyecto específico cuando sea aplicable.

3. Protocolo de ingreso a campos.

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE O CONTRATISTA

La entrega y disponibilidad de estos documentos antes, durante y después de la ejecución del contrato es responsabilidad del contratista, todos los documentos deberán estar ajustados al objeto específico del contrato en curso

1. Matriz de cumplimiento legal HSEQ
2. Plan HSEQ del contratista (incluyendo seguridad de procesos cuando sea aplicable)
3. Documento Puente del contratista (cuando sea aplicable)
4. Documentos del SGSST: designación del responsable, evaluación inicial, programas de prevención, documento general del SGSST
5. Plan de prevención de enfermedades endémicas y sus soportes
6. Soportes de vacunas requeridas por el personal
7. Protocolo general de Bioseguridad: acorde a la Resolución 666 de 2020
8. Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19: acorde a la Resolución 797 de 2020.
9. Listados de resultados de pruebas Covid-19 antes de ingreso y en caso de brotes en campo.
10. Registros de lecturas de radiaciones ionizantes
11. Plan específico de Riesgo Psicosocial
12. Análisis de peligros y riesgos específico para el servicio contratado, y sus respectivas acciones de control.
13. Programas de gestión basada en el análisis de riesgos.
14. Indicadores de gestión y desempeño en Seguridad, incluyendo aquellos asociados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (estructura, proceso y resultado)
15. Matriz de aspectos e impactos ambientales y controles para la ejecución del servicio contratado, estableciendo aspectos ambientales significativos.
16. Programas de gestión basados en la evaluación de aspectos e impactos ambientales,
17. Procedimientos para la gestión ambiental
18. Indicadores de gestión y desempeño ambiental, que incluya el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus covid -19.
19. Relación completa de los cargos indicando las funciones, responsabilidades, decisiones y competencias en HSEQ.
20. Matriz de competencias en HSEQ y riesgo operacional (incluyendo seguridad de procesos cuando sea aplicable)
21. Reporte Semanal HSEQ (Formato Frontera-plataforma digital)
22. Reporte Semestral HSEQ (Formato Frontera - plataforma digital)
23. Reporte de implementación y ejecución del Plan HSEQ (Formato Frontera - plataforma digital)
24. Todos los demás registros HSE asociados al cumplimiento de las obligaciones